

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 13 de abril del 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2020-EF se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el importe de S/ 100.000.00 soles.

Que. el artículo 2.1° del Decreto Supremo Nº 077-2020-EF, señala que, el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos de recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 077-2020-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el importe de S/. 100,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

Soles **EGRESOS** Sección Segunda : Instancias Descentralizadas : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Pliego 100.000.00 1 Recursos Ordinarios 100,000.00 00 Recursos Ordinarios 100.000.00 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres 0068 100.000.00 **Acciones Comunes** 100,000.00 Atención de Actividades de Emergencia 5006144 100,000.00 Vivienda y Desarrollo Urbano 19 Gestión de Riesgos de Emergencia 100,000.00 100,000.00 0036 Atención Inmediata de Desastres 50,000.00 2.3.199.199 Otros Bienes 50,000.00 2.3.27.1199 Servicios Diversos 100.000.00 TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Públice

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SECRETAR GENERAL

Benigno Cornejo Valencia Alcalde

SO COLORADO

CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Abog. M. Gorki Sauchez Huallanco